

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de septiembre de 2025

Señores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Presente

Ref.: Hecho Relevante – Síntesis de Asamblea
General Extraordinaria del 16.09.2025.

De mi consideración:

Adrián Hector Suárez, en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de **IEB CONSTRUCCIONES S.A.** (la “Sociedad”), tengo el agrado de dirigirme a Uds. en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4, inciso e) del Cap. II, Sección I, Título II de las Normas de esa entidad (T.O. 2013) y del artículo 79 inc. b, apartado 1 y 2, Capítulo IV, Título II, del Reglamento de Listado de BYMA.

A efectos de informar a la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”), a la Bolsa de Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”) y al público inversor, se transcribe a continuación una síntesis de lo resuelto en cada uno de los puntos del Orden del Día de la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad celebrada el día 16 de septiembre de 2025 a las 11:00 horas, en Av. del Libertador 498, piso 7°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La misma se celebró con la presencia de tres accionistas, uno por representación y dos por sí, titulares de 15.367.532 acciones ordinarias escriturales clase “A” con derecho a 5 votos por acción y 5.636.004 acciones ordinarias escriturales clase “B” con derecho a 1 voto por acción, que representan el 70,02% del capital social y el 90,16% de los votos computables.

Asimismo, asistieron los Directores Adrián Héctor Suárez, Ezequiel Martín Fernández, Juan Ignacio Abuchdid, Gonzalo Venancio, María José Van Morlegan y Ricardo Zurlo; los miembros de la Comisión Fiscalizadora, Sres. Salvador Fornieles, Juan Ignacio Barlassina y Fermín Alfredo Fornieles; funcionarios de la Sociedad; la representante de la CNV, Sra. Yanina Leureyro; y, el representante de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”), Sr. Diego Adel Vazquez.

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea

Se resolvió por unanimidad de los votos presentes (votos computables: 82.473.664; votos afirmativos: 82.473.664; votos negativos: 0), que la firme el representante legal de Inversora Mercedes S.A., el Sr. Juan Ignacio Abuchdid y el accionista Sr. Ezequiel Martín Fernandez, junto con el Presidente de la Sociedad Adrián Héctor Suárez.

2. Consideración de la modificación del artículo noveno del Estatuto Social.

Se resolvió por unanimidad de los votos presentes (votos computables: 82.473.664; votos afirmativos: 82.473.664; votos negativos: 0), aprobar la modificación del artículo noveno del Estatuto Social conforme el siguiente texto:

“ARTÍCULO NOVENO. Capital Social. Acciones. Derecho de Preferencia: Los accionistas gozan del derecho de preferencia y de acrecer cuando se ofrezca la suscripción de nuevas acciones, sean ordinarias o preferidas, debentures, o cualquier otra categoría de acciones o títulos convertibles. Este derecho podrá ser limitado o suspendido en los supuestos particulares y de excepción previstos en el artículo 197 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias y complementarias. El ofrecimiento a los accionistas para ejercer dicho derecho debe notificarse conforme a la normativa vigente al momento de su emisión. La suscripción de nuevas acciones y/u obligaciones negociables convertibles en acciones se regirá por el procedimiento establecido en el artículo 194 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias y complementarias, otorgando a los accionistas el derecho de preferencia en la misma proporción a sus respectivas tenencias; dejándose expresamente establecido que en el caso de que la suscripción de las nuevas acciones y/u obligaciones negociables convertibles en acciones sea ofrecida mediante oferta pública, el derecho de preferencia podrá ser ejercido por los accionistas exclusivamente mediante el procedimiento de colocación que se determine en el prospecto de oferta pública correspondiente, en los términos del artículo 62 bis (I) de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y sus modificatorias y complementarias, sin aplicación del plazo previsto en el Artículo 194 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.”

3. Consideración del aumento del capital social por hasta la suma de valor nominal \$10.000.000 (pesos diez millones) mediante la emisión de hasta 10.000.000 (diez millones) acciones ordinarias escriturales Clase “B” de valor nominal AR\$1 (un peso) cada una y de un voto por acción, con derecho a percibir dividendos en igualdad de condiciones que las acciones en circulación al momento de la emisión, con prima de emisión, para ser ofrecidas por suscripción pública en el mercado de capitales del país, a ser integradas en efectivo.

Se resolvió por unanimidad de los votos presentes (votos computables: 82.473.664; votos afirmativos: 82.473.664; votos negativos: 0), (i) aumentar el capital social de la Sociedad hasta la suma de valor nominal \$10.000.000 (pesos diez millones), es decir, de la suma de \$30.000.000 (pesos treinta millones) a la suma de hasta \$40.000.000 (pesos cuarenta millones), mediante la emisión de hasta 10.000.000 (diez millones) de acciones ordinarias escriturales Clase “B” de AR\$1 (un peso) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y con derecho a percibir dividendos a partir de la fecha en que sean suscriptas, en igualdad de condiciones que las acciones Clase “B” actualmente en circulación al momento de la emisión, y con una prima de emisión que se ubicará dentro de un rango entre un mínimo de \$400 (pesos cuatrocientos) y un máximo de \$900 (pesos novecientos) por cada acción (las “Nuevas Acciones”); (ii) que pueda ser determinado por el Directorio o por integrante/s del Directorio y/o Gerente/s de primera línea de la Sociedad conforme el artículo 270 de la Ley General

de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias y complementarias (la “LGS”), según corresponda o en quien el Directorio delegare esa facultad, el precio de suscripción de las Nuevas Acciones, el cual incluirá el valor nominal de cada acción más su correspondiente prima de emisión; (iii) autorizar al Directorio a modificar dicho rango en un 20% (veinte por ciento) superior o inferior a los valores del rango aprobados por esta Asamblea, considerando que los parámetros de mercado que se han analizado para el establecimiento de dicho rango podrían cambiar; y (iv) que el Directorio pueda reservarse la facultad de establecer un precio de suscripción definitivo por un valor superior y/o inferior al previsto en el rango de precios fijado en el prospecto definitivo, conforme se detallara más arriba, siempre que: (a) esta facultad se indicara en el correspondiente prospecto definitivo de emisión de las Nuevas Acciones y en base a las ofertas recibidas y condiciones de mercado a la fecha de fijación del precio definitivo de suscripción; y (b) siempre que el precio de suscripción definitivo esté comprendido en los límites fijados por esta Asamblea. Informa que, las Nuevas Acciones deberán ser integradas en su totalidad en efectivo al momento de suscripción y representarán el 25% (veinticinco por ciento) sobre el capital social nominal en caso de emitirse y suscribirse en su totalidad las Nuevas Acciones.

4. Consideración de la renuncia del derecho de preferencia.

Se resolvió por unanimidad de los votos presentes (votos computables: 82.473.664; votos afirmativos: 82.473.664; votos negativos: 0), aprobar la manifestación de tres accionistas existentes de renunciar a ejercer sus derechos de suscripción preferente y de acrecer respecto de las Nuevas Acciones, incluyendo a Inversora Mercedes S.A., accionista controlante de la Sociedad, para el supuesto de que la emisión se realice bajo el Régimen de Autorización Automática de Mediano Impacto aprobado por Resolución N° 1075 de la CNV y sus modificatorias y complementarias, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 8), Artículo 181, Sección XVII, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV. Tales renunciaciones recaen sobre el 70,02% del capital social y 90,16% de los derechos de voto de la Sociedad. Se dejó constancia de que los nuevos accionistas no tendrán dichos derechos de suscripción preferente y de acrecer respecto de las Nuevas Acciones, pero tendrán tales derechos respecto de cualquier aumento de capital posterior al resuelto en el tercer punto del Orden del Día precedente. Asimismo, se dejó constancia que conforme lo indicado en el artículo 181, inciso 8(c) de la Resolución General CNV N° 1083, durante el período comprendido entre la Asamblea y la efectiva colocación de las Nuevas Acciones, las tenencias accionarias de los accionistas renunciantes deberán mantenerse bloqueadas ante Caja de Valores S.A.

5. Consideración del ejercicio del derecho de preferencia, conforme al artículo 62 bis de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y sus modificatorias y complementarias.

Se resolvió por unanimidad de los votos presentes (votos computables: 82.473.664; votos afirmativos: 82.473.664; votos negativos: 0), aprobar que el derecho de preferencia sea ejercido exclusivamente mediante el procedimiento de colocación que se determine en el prospecto de oferta pública correspondiente, sin aplicación del plazo previsto en dicho artículo; otorgándose a los titulares de las acciones de la Sociedad que, no habiendo renunciado conforme lo dispuesto en el cuarto punto del Orden del Día y resulten beneficiarios del derecho de preferencia, prioridad en la adjudicación hasta el monto de las acciones que les correspondan por sus porcentajes de tenencias, siempre que (i) el precio por ellos ofrecido haya sido igual o superior al precio que resulte del procedimiento de colocación establecido en los documentos de la oferta correspondiente y/o, (ii) hayan presentado una

oferta sin precio ofrecido, en cuyo caso se entenderá que ha manifestado su intención de suscribir las acciones al precio de colocación que se determine conforme el procedimiento de colocación utilizado. Todo ello conforme lo previsto en el artículo noveno del Estatuto Social de la Sociedad.

6. Determinación del destino de los fondos provenientes de la colocación de las acciones que se emitan como consecuencia del Aumento de Capital tratado en el punto 3 del Orden del Día

Se resolvió por unanimidad de los votos presentes (votos computables: 82.473.664; votos afirmativos: 82.473.664; votos negativos: 0), determinar que el destino de los fondos provenientes de la colocación de las Nuevas Acciones que se emitan sean destinados al aumento de capital de la Sociedad y/o realización de inversiones orientadas a la expansión de sus actividades, infraestructura o capacidad operativa, con el objeto de fortalecer su estructura patrimonial y operativa; y la financiación del crecimiento orgánico de negocios actuales de la Sociedad.

7. Delegación de las facultades de emisión en el Directorio

Se resolvió por unanimidad de los votos presentes (votos computables: 82.473.664; votos afirmativos: 82.473.664; votos negativos: 0), delegar en el Directorio, con la facultad de subdelegar en uno o más de sus integrantes, o en uno o más Gerentes de primera línea de la Sociedad, conforme el artículo 270 de la LGS, las siguientes facultades: (i) la emisión de las Nuevas Acciones en los términos de lo dispuesto por el artículo 188 de la LGS; (ii) la difusión ante la CNV de la oferta pública de acciones, y listado y/o negociación de las Nuevas Acciones en ByMA u otras Bolsas o mercados autorizados bursátiles; (iii) la determinación de quienes actuarán como agentes organizadores, colocadores y coordinadores, y otros partícipes de este tipo de transacciones; (iv) la aprobación y suscripción de las versiones preliminares y finales del prospecto y de cualquier documento de la oferta; (v) la suscripción del convenio con Caja de Valores S.A.; (vi) la prórroga del plazo de emisión previsto en el apartado b), inciso 7), Artículo 181, Sección XVII, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV; y, (vii) la suscripción de todos los documentos necesarios para instrumentar la emisión de las Nuevas Acciones junto con la realización de todos aquellos actos vinculados y necesarios para dar cumplimiento a lo aprobado por la Asamblea con las más amplias facultades.

8. Otorgamiento de autorizaciones

Se resolvió por unanimidad de los votos presentes (votos computables: 82.473.664; votos afirmativos: 82.473.664; votos negativos: 0), autorizar a los Sres. Diego Julián Razumny, Juan Pablo Bove, Federico Martín Otero, Federico Salim, Camila Evangelista, Esteban Buján, Paula V. Cerizola, María Emilia Díaz, Marcos Darío Quiroga Pizzorno, Inés Espina Rawson, Francisco Stéfano, Cristian Bruno, María Victoria De Rosa, Manuela Cané, Sofía Elhorriburu, Marcos Martínez Cuadrado, Paloma Ganuza Echeveste, Rosa Urdaneta, Consuelo Ortiz, Milagros Medinaceli, Lucas Podestá, Trinidad Morello, Agostina Jordán, Martín Scapini, Martín Castellaro, Leila Valeska Zatjaichuk, Carlota Merener Bloch, Catalina Scazziota, Gonzalo Facundo Taboada, Bárbara Ailen Valiente, Azul Namesny Márquez, Manuel Camblong, Pilar Ubertalli, Martiniano Lanata d'Arruda, Ximena Sumaria, Nicolás De Palma, Juana López Gaffney, Juan Pablo Reinoso y/o a quienes ellos autoricen, para que cualquiera de ellos, actuando en forma separada o conjunta, indistintamente, con las más amplias facultades hagan todas las tramitaciones necesarias para obtener la aprobación de lo resuelto y su inscripción en la Inspección General de Justicia, la CNV, y/o cualquier otra autoridad que resultara competente, con

facultades para otorgar escrituras y/o instrumentos privados, publicar avisos y edictos en el Boletín Oficial y demás diarios que correspondan, suscriban las declaraciones juradas y dictámenes profesionales requeridos por la normativa vigente, se notifiquen, contesten vistas, traslados o solicitudes, acepten o rechacen las observaciones que se formulen, propongan o acepten las modificaciones, soliciten desgloses y realicen todos aquellos actos y/o suscriban todos aquellos instrumentos que resulten necesarios y/o convenientes para proceder a dicha inscripción; (i) en relación a la emisión de las Nuevas Acciones; la difusión ante la CNV de la oferta pública de acciones, y listado y/o negociación de las Nuevas Acciones en ByMA u otras Bolsas o mercados autorizados bursátiles; (ii) obtener la autorización de listado de las Nuevas Acciones de la Sociedad a BYMA , y/o en las bolsas y/o mercados y/o entidades autorreguladas bursátiles o extrabursátiles del país que el Directorio o los integrantes del Directorio o Gerentes de primera línea autorizados oportunamente determinen y (iii) realicen todos los actos necesarios ante Caja de Valores S.A. A tal efecto, los nombrados quedan facultados para notificarse, presentar solicitudes, constituir domicilio, designar representante especial, firmar el prospecto de oferta pública, aceptar y proponer las modificaciones que los citados organismos consideren necesarias; tomar y contestar vistas, interponer toda clase de recursos contra las mismas, publicar avisos, retirar documentación, presentar peticiones, contestaciones, formularios, balances y estados contables, documentos, notas y otros escritos; apelar o desistir de ese derecho, firmar o inicialar prospectos y avisos, y, en general realizar todos los trámites, diligencias y gestiones que fueren necesarias para obtener la oferta pública y/o cotización y/o negociación de las acciones a emitirse según lo aprobado en la Asamblea.

Sin otro particular, saludo a Ustedes muy atentamente.

Adrián Hector Suárez

Responsable de Relaciones con el Mercado

IEB CONSTRUCCIONES S.A